Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

LICITACIONES

AÑO LXVII — Buenos Aires, jueves 23 de abril de 1959 — Número 18.919

Ministerio del Interior

ESTADO DE SITIO

Suspéndese parcialmente en el Departamento de Mercedes (Provincia de Corrientes) y en la Provincia de Mendoza durante el día 26 del actual.

DECRETO Nº 4.606. — Bs. As., 21|4|59

Debiendo efectuarse elecciones en el Departamento de Mercedes de la Provincia de Corrientes, complementarias de las realizadas en esa Provincia el 29 de marzo último para elegir legisladores.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Suspéndense los efectos del estado de sitio durante el día 26 del actual en el Departamento de Mercedes de la Provincia de Corrientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 4.607. — Bs. As., 21|4|59

Debiendo efectuarse elecciones de legisladores y autoridades municipales en la provincia de Mendoza,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Suspéndense los efectos del estado de sitio, durante el día 26 del actual, en la provincia de Mendoza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio de Educación y Justicia

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

PRESUPUESTO. — Reajústase.

DECRETO Nº 4.522. — Bs. Aires, 20|4|959

VISTO la Ley Nº 14.794|59 que prorroga el Decreto-Ley Nº 16.990|57 de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1957|58, el Decreto Nº 6.533|58 que fija el ordenamiento del inciso 7 "Gastos en Personal" o inciso 9 "Otros Gastos" del Item 533, Subsecretaría de Justicia y Dependencias, y los Decretos Nos. 2.592, 3.398, 4.378, 6.481, 3.666 y 2.076 de fechas 23|7|58, 31|7|58, 21|8|58, 26|9|58, 23|[illegible]|58 y 26|2|59, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que exigencias impostergables de los servicios hacen imprescindible adecuar sus previsiones a las actuales necesidades, para lo que se ha efectuado un reajuste por vía de compensación en las partidas del inciso 9 "Otros Gastos", Item 533, Subsecretaría de Justicia y Dependencias, del Anexo 28, Ministerio de Educación y Justicia; Que se introducen modificaciones presupuestarias que hacen necesario el reordenamiento del inciso 7 "Gastos en Personal" del referido Item, y que no alteran el monto total de las autorizaciones vigentes: Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia y en uso de la autorización conferida por el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 16.990|57, puesto en vigor por el artículo 5º de la Ley Nº 14.794|59,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ordénanse en la forma de que dan cuenta las planillas anexas los Items 533 del inciso 7 "Gastos en Personal" y 533 del inciso 9 "Otros Gastos" del Anexo 28, Ministerio de Educación y Justicia, Sección 1a., Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios, Sector 2, Financiación 1, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1958|59.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto el Item 533, Subsecretaría de Justicia y Dependencias del Anexo 28, Ministerio de Educación y Justicia, Sección 1a, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios, Sector 2, Financiación 1, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1958|59, queda fijado en la suma de Sesenta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional (m$n. 69.152.674.—) de acuerdo al siguiente resumen:

Sección 1ª — Presupuesto de Gastos Título I — Servicios, Sector 2, Financiación 1:

	m$n.
Inciso 7 "Gastos en Personal"	58.878.824
Inciso 9 "Otros Gastos"	10.273.850
Total Item 533, Anexo 28, Sector 2, Financiación 1: ...	69.152.674

Art. 3º — Ordénase en la forma que da cuenta la planilla anexa el Item 533 del inciso 9 "Otros Gastos" del Anexo 28, Ministerio de Educación y Justicia, Sección 2ª, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones, Sector 4, Financiación 3, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1958|59.

Art. 4º — De acuerdo con lo dispuesto precedentemente el Item 533, Subsecretaría de Justicia y Dependencias del Anexo 28, Ministerio de Educación y Justicia, Sección 2ª, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones, Sector 4, Financiación 3, inciso 9 "Otros Gastos" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1958|59, queda fijado en la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 459.000.—) de conformidad con el detalle que figura en planilla anexa.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Comercio

INDUSTRIA

EXTRACTO DE QUEBRACHO. — Porcentaje de participación de las empresas productoras en la exportación.

DECRETO Nº 4.536 — Bs. As., 20|4|59.

VISTO el Expediente SEC Nº 110.05[illegible]|58, por el cual las compañías productoras de extracto de quebracho solicitan la adopción de medidas gubernativas tendientes al ordenamiento de la industria y de su capacidad exportadora, y, CONSIDERANDO: Que se ha acreditado la necesidad de adoptar normas encaminadas a resolver la grave situación a que, como consecuencia de la creciente competencia de otros curtientes vegetales, se encuentra abocada dicha industria; Que ante el exceso de capacidad de producción que supera la demanda extranjera, la industria taninera ha tendido a resolver sus problemas de comercialización exterior emergentes de tal situación a través de convenios entre empresas, avalados, a su requerimiento, por la acción estatal; Que la adopción de ese criterio llevó en su oportunidad a la constitución de la Comisión de la Industria del Quebracho (Decreto Nº 14.106|44) y al establecimiento de regímenes de porcentajes de participación en las ventas al exterior, bajo la tutela del Estado; Que en las actuales circunstancias, ante la nueva presentación de la casi totalidad de la industria, en procura de la oficialización del nuevo acuerdo entre las firmas que incluye una redistribución de los porcentajes de participación en las exportaciones, se estima necesario proceder en consecuencia, en atención a que los originalmente fijados, se han visto afectados por cierres de fábricas, compras de establecimientos de determinadas empresas por otras y cesiones de cuota-parte; Que por otra parte, es conveniente mantener la actual capacidad y nivel de producción de la industria, con vistas a una probable expansión de la demanda por conquista de nuevos mercados y posible recuperación de los tradicionales, a fin de que el país pueda afrontar tal situación sin dilaciones de ninguna clase; Que, adicionalmente, si bien la actual vigencia de la Ley 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal, permite prever una mayor estabilidad de las fábricas, asegurando su abastecimiento económico de materia prima, debe contemplarse la situación de los establecimientos que encaran su cierre o traslado a zonas mejor dotadas forestalmente por agotamiento de los bosques existentes en su jurisdicción, manteniéndose inalterable en estos casos la capacidad mecánica de las mismas; Que los complejos problemas internos de la industria y los derivados de su comercialización en el exterior, encontrarán mejor solución, mediante la intervención conjunta en una comisión mixta asesora de los industriales interesados y los diversos organismos estatales competentes; Por todo ello, tomando en cuenta el asesoramiento prestado por la Comisión Permanente del Comité del Tanino, y atento lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse a partir de la fecha y de conformidad con lo propuesto por la industria, los porcentajes de participación de las empresas productoras de extracto de quebracho en la exportación de dicho producto, de acuerdo con el siguiente detalle:

La Forestal Argentina, S.A. ...	28.398 %
Quebrachales Fusionados S.A. ...	15.796 "
La Chaqueña, S.A. ...	8.960 "
Cía. Arg. de Quebracho "Marca Formosa", S. A. ...	9.686 "
Noetinger Lepetit, S.A. ...	5.617 "
Quebrachales Dubois, S.A. ...	5.868 "
Enrique C. Welbers, S.A.I.C. ...	4.913 "
Samuhl, S.A. ...	4.540 "
Cía. Productora de Tanino "Z", S. R. L. ...	3.545 %
Francia Argentina, S.A. de Curtientes ...	3.308 "
La Jujeña, S.A. ...	3.051 "
Cía. Taninera "Cotán", S.R.L. ...	3.051 "
S.A. Weisburd y Cía. Ltda. ...	3.667 "

Art. 2º — Toda reducción definitiva de la capacidad mecánica reconocida por Decreto Nº 14.106|44, o de la producción necesaria para atender el respectivo porcentaje fijado en el artículo 1º, dará lugar a un proporcional reajuste de aquél el que será prorrateado entre el resto de la industria, de acuerdo al coeficiente prefijado.

Art. 3º — La disminución de la capacidad mecánica o de la producción de la respectiva empresa que se produzca como consecuencia del traslado de una fábrica, no implicará reducción de la participación en las ventas al exterior durante el lapso que la Secretaría de Estado de Comercio acepte como necesario para el traslado, siempre que dichas ventas puedan ser atendidas por la empresa respectiva, con su propio stock. La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería tomará la intervención correspondiente a los efectos del cumplimiento de la Ley Nº 13.273.

Ambas Secretarías de Estado deberán pronunciarse con respecto a toda solicitud de traslado dentro de los ciento ochenta (180) días de su presentación.

Art. 4º — Toda cesión o transferencia de porcentaje de participación en la exportación, deberá ser autorizada por la Secretaría de Estado de Comercio con asesoramiento de la Comisión Mixta Asesora que se crea por el artículo 6º.

Art. 5º — A los efectos del mejor contralor del cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º, la Cámara Argentino-Paraguaya de Productores de Extracto de Quebracho visará todas las solicitudes de exportación del producto.

Art. 6º — Créase la Comisión Mixta Asesora del Extracto de Quebracho, dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio, la que será presidida por el Subsecretario de Comercio o el funcionario que él designe y estará integrada por sendos delegados, titular y suplente, de las Secretarías de Estado de Comercio, de Industria y Minería, de Agricultura y Ganadería y de Finanzas. La industria está representada en esta Comisión por cuatro delegados titulares y cuatro delegados suplentes designados a propuesta de la Cámara Argentino-Paraguaya de Productores de Extracto de Quebracho.

Art. 7º — Serán funciones de la Comisión Mixta Asesora del Extracto de Quebracho:

a) Asesorar a la Secretaría de Estado de Comercio en todo lo relacionado con la aplicación del presente decreto;

b) Estudiar las condiciones del mercado mundial de curtientes y aconsejar las medidas que correspondan, tendientes a promover la expansión de las ventas de extracto de quebracho;

c) Colaborar en los planes de investigación tecnológica, propaganda y relaciones públicas que organicen los productores de extracto de quebracho;

d) Recomendar a la Secretaría de Estado de Comercio la aprobación o rechazo de los pedidos de cesiones, transferencias o redistribuciones de porcentajes que puedan hacerse entre dos o más empresas;

e) Propiciar las medidas conducentes a la racionalización de la industria de extracto de quebracho;

f) Expedirse en todas las presentaciones que formulen las firmas industriales y|o exportadoras, sobre problemas vinculados con la industria y el comercio del extracto de quebracho.

Art. 8º — La Secretaría de Estado de Comercio reglamentará el presente decreto.

Art. 9º — Derógase el Decreto Nº 75 del 7 de enero de 1958 y las Resoluciones números 1.570, 1.571, 1.572 de fecha 2 de octubre de 1957 del ex Ministerio de Comercio e Industria.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio, de Industria y Minería, de Finanzas y de Agricultura y Ganadería.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio para su conocimiento y posterior comunicación a las de Industria y Minería, de Finanzas y de Agricultura y Ganadería.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — José C. Orfila. — Antonio López. — Alberto V. Tedín. — Bernardino C. Horne.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EDUCACION

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE CIEGOS: — Transfiérese al Ministerio de Educación y Justicia.

DECRETO Nº 4.577. — Bs. Aires, 20|4|59.

VISTO que de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 14.439, de organización de los Ministerios, corresponde ajustar la relación de dependencia de algunos organismos procediendo a su reubicación en las jurisdicciones previstas por dicha ley; y CONSIDERANDO: Que las Escuelas para Ciegos, por su estructura funcional y el contenido de su enseñanza, están encuadradas dentro de los principios generales de la ley de educación común; Que su dependencia de otros Ministerios y organismos ajenos al mecanismo docente, crea permanentes dificultades en el desenvolvimiento natural de las escuelas, en el orden didáctico y administrativo; Que la enseñanza de ciegos es sólo un aspecto diferencial, por sus sistemas, de la educación común, existiendo una identidad de principios, de fines y de programas; Que aun cuando dentro de la estructura escolar de los ciegos, se imparten enseñanzas especiales de actividades manuales, ellas encuadran perfectamente, por su propósito formativo, en la actual organización del Ministerio de Educación y Justicia; Que la actual Escuela Normal de Maestros para Ciegos puede incorporarse como curso de especialización docente, abierto a todos los maestros del país; que es indispensable diferenciar la acción asistencial, de la específicamente didáctica, desarrollada en los establecimientos escolares; Que, de acuerdo con el análisis realizado, la incorporación del personal de las escuelas para ciegos, no ofrece inconveniente para su posterior adaptación al régimen vigente en el Ministerio de Educación y Justicia; Que dado que hay algunos ciegos que siguen cursos secundarios y aún universitarios, es necesario legitimar los certificados de estudios que deben ser expedidos sólo por organismos específicos, evitando posteriores inconvenientes; Que al Ministerio de Educación y Justicia le compete, por medio de sus organismos técnicos, unificar y vigilar la marcha de la enseñanza, aun cuando ella sea especializada y cuando no se aparta de los principios generales que informan toda la educación del país; Que el Ministerio de Educación y Justicia, por intermedio de sus escuelas ubicadas en todo el territorio nacional, aun en los lugares más apartados, puede realizar una efectiva divulgación del conocimiento de todas estas escuelas especializadas, con su consiguiente y total aprovechamiento; Que, organismos anexos como la Banda Sinfónica, el Coro Polifónico y la Biblioteca Didáctica, tienen como función la difusión de la cultura, que es de competencia específica del Ministerio de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el Departamento de Enseñanza de Ciegos, dependiente en la actualidad de la Dirección Nacional de Asistencia Social del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, integrado por las escuelas primarias "Santa Cecilia" y "General Manuel Belgrano" que funcionan en los hogares del mismo nombre; la Escuela Complementaria "General San Martín"; la Escuela de Aprendizaje "Francisco Gatti"; la Escuela Normal de Maestros para Ciegos y su Biblioteca Didáctica; la Banda Sinfónica y el Coro Polifónico que funcionan en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2850, de esta Capital.

Art. 2º — La transferencia a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, incluirá al personal, muebles, útiles y créditos de presupuesto asignados al pago de los haberes de los agentes que revisten en los servicios mencionados.

Art. 3º — Los bienes inmuebles donde funcionan los servicios que se transfieren, continuarán en la jurisdicción del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública debiendo el Ministerio de Educación y Justicia tomar a su cargo todos los gastos que demande el cuidado y conservación de la parte de los locales destinados a los servicios educacionales contemplados en el presente decreto.

Art. 4º — El Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, deberá arbitrar los medios para que no se resientan la enseñanza y las actividades que en la actualidad se ejercen en los establecimientos educacionales, Coro Polifónico, Banda Sinfónica y Biblioteca Didáctica, que se transfieren, y tratará de acrecentarlos en la medida posible.

Art. 5º — Los Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública y de Educación y Justicia deberán suscribir los convenios que servirán para delimitar la esfera de acción y las responsabilidades de cada uno de ellos en el uso de los locales necesarios para el funcionamiento de los servicios educacionales que se transfieren y en aquellos que puedan ser de uso común.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública, de Educación y Justicia, y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía. — Emilio Donato del Carril. — Luis R. Mac Kay. — Ricardo Lumi.

Ministerio de Educación y Justicia

ADQUISICIONES

Exención de las prohibiciones del artículo 1º del Decreto Nº 10.977|58.

DECRETO Nº 4.253. — Bs. Aires, 13|4|59.

VISTO el Expediente Nº 314|59 iniciado por el Consejo Nacional del Menor con el objeto de proceder a la adquisición de una (1) heladera eléctrica con destino al Hogar "Domingo Faustino Sarmiento" de su jurisdicción, y CONSIDERANDO: Que el elemento aludido constituye un bien de carácter indispensable en el establecimiento nombrado, toda vez que el mismo tiene por finalidad la conservación de los alimentos y medicamentos destinados a los menores cuya asistencia integral presta el citado Hogar; Que si bien el Artículo 1º del Decreto Nº 10.977|58 prohibe la adquisición de elementos de la naturaleza del referido en estas actuaciones, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional, en presencia de circunstancias que configuren el carácter de imprescindible e impostergable de un proyecto de gasto, exceptuarlo de la mencionada prohibición, haciendo uso al efecto de la facultad conferida por el Artículo 2º del mismo decreto; Que el acto adquisitivo que se propicia, por su naturaleza, encuadra en las condiciones requeridas para dictar la correspondiente excepción; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase de las prohibiciones contenidas en el Artículo 1º del Decreto Nº 10.977|58, a la adquisición de una heladera eléctrica con destino al Hogar "Domingo Faustino Sarmiento", dependiente del Consejo Nacional del Menor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase al Ministerio de Educación y Justicia y tómese razón en el Consejo Nacional del Menor.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4.351. — Bs. Aires, 14|4|59.

VISTO los Expedientes Nros. 43.810|58 y agregado Nº 2.637|59 y 89.592|58 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por los cuales corren las actuaciones relacionadas con la licitación privada Nº 38|59 y contratación directa Nº 178|59, respectivamente, realizadas a los fines de contratar la adquisición de instrumental científico, con destino al Centro de Odontología, dependiente del citado Ministerio, y CONSIDERANDO: Que se halla genéricamente prohibida su adquisición de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto Nº 10.977|58; Que los elementos de que se trata son de uso técnico odontológico y de imprescindible necesidad para la atención diaria de los pacientes que allí se asisten; Que procede en consecuencia exceptuar la respectiva adquisición de las prohibiciones señaladas: Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase de las prohibiciones contenidas en el Artículo 1º del Decreto Nº 10.977|58, a la adquisición de instrumental científico, destinado al Centro de Odontología dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Secretaría de Comercio

CONTRATACION DE SERVICIOS

Licitación Pública.

DECRETO Nº 4.278. — Bs. Aires, 13|4|59.

VISTO el Expediente Nº 208.562|54 del Registro del ex-Ministerio de Comercio, en el que corre agregado el Decreto número 7.109, de fecha 22 de abril de 1953, que adjudicó entre otras, a la firma Luciano Jublou S. R. L., la provisión de diversos elementos con destino a la Dirección de Vinos y otras bebidas hoy dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio, y CONSIDERANDO: Que la firma Luciano Jublou S.R.L., no cumplió con la Orden de Compra Nº 364|53 extendida a su favor, al no proceder a la provisión de los artículos consignados en el renglón Nº 27; Que por tal motivo corresponde rescindir parcialmente el contrato sin perjuicio de aplicarle las sanciones que determinan los incisos 87) y 108) del Artículo 61 del Decreto Nº 9.400|57; Por ello, atento al dictamen legal de fs. 303 y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comercio.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase Rescindido el contrato celebrado entre el ex-Ministerio de Industria y Comercio y la firma Luciano Jublou S. R. L., en la parte concerniente a los elementos consignados en el renglón Nº 27, adjudicado por Decreto Nº 7.109, dictado con fecha 22 de abril de 1953.

Art. 2º — Declárase perdido a favor del Estado el depósito de garantía, proporcionalmente al valor de lo no cumplido.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — José C. Orfila.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorízase funcionamiento.

DECRETO Nº 4.393. — Bs. As., 15|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.395|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Nylotex, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Nylotex, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 31 de octubre de 1958; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a nueve (9), con las modificaciones de fojas treinta y siete (37) a treinta y nueve (39). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veinticinco (25). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas treinta y cuatro y vuelta (34 y vta.) y el complemento de la misma de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta (40).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.427. — Bs. As., 16|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.515|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cutral-Có, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Cutral-Có, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital, el 29 de enero de 1959, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete (7). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas quince (15).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.448. — Bs. As., 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.337|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dinborg, Industrias Argentinas Automotrices, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Dinborg, Industrias Argentinas Automotrices Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 1º de diciembre de 1958; y apruébase su estatuto de fojas dieciséis (16) a veintiséis vuelta (26 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y cinco (35) a treinta y nueve (39).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.470. — Bs. As., 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.309|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Embotelladora Buenos Aires, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" (E. M. B. A. S. A.), atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319º del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Embotelladora Buenos Aires, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" (E. M. B. A. S. A.), constituída en esta Capital con la denominación de "Embotelladora Buenos Aires, (Emba, S. A.)", el 2 de setiembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas veintitrés vuelta (23 vta.) a treinta y dos (32) y la salvedad indicada a fojas sesenta y dos (62), para el art. 239. Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintitrés y vuelta (23 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.473. — Bs. As., 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.342|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Elmas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (S. A. I. C. I. F.)", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Elmas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (S. A. I. C. I. F.)", constituída en esta Capital el 24 de octubre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y siete vuelta (17 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.474. — Bs. As., 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.338|959, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "C. I. E.", Consorcio Industrial Electromecánico, Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "C. I. E.", Consorcio Industrial Electromecánico, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 30 de setiembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho vuelta, (8 vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y tres y vuelta (63 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta (30) a treinta y uno (31) y la planilla de fojas cuarenta y cuatro (44).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.480. — Bs. As., 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.268|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dalco", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Dalco", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital, el 16 de diciembre de 1958; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.485. — Bs. As., 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.336|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Balan, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Balan, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 20 de octubre de 1958; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7), con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.) y la salvedad de fojas quince (15) para el art. 6º.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.488. — Bs. As., 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.302|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Adlin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Adlin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 26 de enero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.492. — Bs. As., 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.267|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Papelera Berazategui, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Papelera Berazategui, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 16 de diciembre de 1958; y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veintidós [illegible] a veintitrés (23).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.494. — Bs. As., 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.269|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "E. T. I. M., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "E. T. I. M., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 30 de diciembre de 1958; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a dieciocho (18). Al expedirse testimonio deberá tenerse present[e] la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas quince (15).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.495. — Bs. As., 17|4|5[9].

VISTO el Expediente Nº 2.162|59, en [el] que se solicita autorización para el fun[cionamiento] de la sociedad "Rudarsa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercia[l,] Inmobiliaria y Financiera", atento a q[ue] en la constitución de la recurrente s[e] han cumplido los requisitos que exige [el] art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcio[nar] como sociedad anónima, previo cum[pli]miento del art. 319 del Código citad[o,] en los plazos del art. 21 del decreto de [27] de abril de 1923, a la sociedad "Rudars[a,] Sociedad Anónima, Industrial, Comercia[l,] Inmobiliaria y Financiera", constituíd[a] en esta Capital el 9 de enero de 1959 [y] apruébase su estatuto de fojas cinco ([5]) a trece vuelta (13 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dire[c]ción General del Boletín Oficial e Im[prentas] y vuelva a la Inspección Gener[al] de Justicia para su anotación, expedici[ón] de testimonio y a sus demás efectos. R[e]pónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.496. — Bs. As., 17|4|5[9].

VISTO el Expediente Nº 2.264|59, en [el] que se solicita autorización para el fu[n]cionamiento de la sociedad "Lacomar Com[pa]ñía Latino Americana, Financiera, In[mo]biliaria y Comercial, Sociedad Anón[i]ma"; atento a que en la constitución [de] la recurrente se han cumplido los requ[i]sitos que exige el art. 318 del Códi[go] de Comercio y al dictamen de la Inspe[c]ción General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina[,]
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcion[ar] como sociedad anónima, previo cump[li]miento del art. 319 del Código citado, [en] los plazos del art. 21 del decreto de [27] de abril de 1923, a la sociedad "Lacoma[r] Compañía Latino Americana, Financier[a,] Inmobiliaria y Comercial, Sociedad An[ó]nima", constituída en esta Capital, c[on] la denominación de "Lacomar, Compañ[ía] Latinoamericana de Inversiones y Ma[n]datos, Sociedad Anónima", el 20 de d[i]ciembre de 1957; y apruébase su estatu[to] de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta[.),] con las modificaciones de fojas diecisi[ete] (17) a diecinueve vuelta (19 vta.) y vei[n]te (20) a veintiuno vuelta (21 vta.) y [la] salvedad indicada a fojas veintidós (2[2]).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dir[ec]ción General del Boletín Oficia[l e] Im[prentas] y vuelva a la Inspección Gene[ral]

de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.497. — Bs. As., 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.262|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Estoril", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Estoril", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital, el 22 de enero de 1959; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.499. — Bs. As., 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.266|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Santa Inés, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Santa Inés, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 17 de noviembre de 1958; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciocho vuelta (18 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.500. — Bs. As., 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.265|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Incograf", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Incograf", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 22 de setiembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diecinueve vuelta (19 vta.) a veinte (20).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.502. — Bs. As., 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.128|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ondaco, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ondaco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 2 de enero de 1959; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) y la salvedad indicada a fojas dieciocho (18) para el art. 9º.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.505. — Bs. As., 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.339|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Baupesa, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Mandataria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Baupesa, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Mandataria", constituída en esta Capital el 23 de diciembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y ocho vuelta (18 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.506. — Bs. As., 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.316|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Edifilm, S. A., Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Edifilm, S. A., Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 15 de noviembre de 1957; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y uno (41) a cuarenta y cinco vuelta (45 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas ciento uno (101) a ciento tres (103) y la planilla de fojas cien (100). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas cuarenta y cinco vuelta (45 vta.), como así también el acta complementaria que obra de fojas ciento cinco (105) a ciento siete (107).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.507. — Bs. As., 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.343|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Viviendas Populares, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Viviendas Populares, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 7 de octubre de 1958; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós vuelta (22 vta.) y la salvedad indicada a fojas veinticinco (25) para el art. 22º.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.508. — Bs. As., 17|4|1959.

VISTO el Expediente Nº 2.316|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Arón Vainshtein e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Arón Vainshtein e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 26 de enero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas treinta y tres y vuelta (33 y vta.). En la escritura de constitución definitiva de ésta sociedad deberá insertarse el balance de fojas dieciséis (16) a diecisiete (17).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.511. — Bs. As., 17|4|1959.

VISTO el Expediente Nº 2.306|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Brasilia", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Brasilia", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 30 de enero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5) y la salvedad indicada a fojas doce vuelta (12 vta.), para el art. 12º.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

COOPERATIVAS

Derógase decreto.

DECRETO Nº 4.294 — Bs. As., 15|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.208|59, relacionado con el funcionamiento de la "Sociedad Cooperativa Limitada, entre el personal de J. F. Macadam y Cía."; atento a que los accionistas, en asamblea realizada el 1º de febrero de 1957, resolvieron la disolución y liquidación de la citada sociedad, en razón de considerar que no se encuentran en condiciones de continuar sus actividades y los dictámenes de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Comercio y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 17.186, de fecha 6 de noviembre de 1946, por el que se autorizó el funcionamiento de la "Sociedad Cooperativa Limitada, entre el Personal de J. F. Macadam y Cía.", constituída en esta Capital el 22 de agosto de 1945.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Comercio para la cancelación de inscripción de esta sociedad en el Registro de Cooperativas y a sus demás efectos.

FRONDIZI — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Deróganse decretos.

DECRETO Nº 4.426 — Bs. As., 16|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.200|59, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Eberhardt Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", atento a que los accionistas constituyentes, han resuelto no concretar la constitución definitiva de la misma, de acuerdo a lo expresado en el testimonio de escritura, otorgado el 30 de diciembre de 1958, que obra desde fojas 53 a 58, y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 11.316, de fecha 26 de junio de 1955, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Eberhardt Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital, el 17 de diciembre de 1954.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, hágase saber a la Comisión Liquidadora, Decreto-Ley 8.124|57, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.487 — Bs. As., 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.199|59, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Estrugamou, Inmobiliaria, Financiera y Comercial, Sociedad Anónima", atento a que los accionistas, en asamblea celebrada el 2 de diciembre de 1958, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma, y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 4.451, de fecha 24 de julio de 1946, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Estrugamou, Inmobiliaria, Financiera y Comercial, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital, el 16 de abril de 1946. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al Art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.491 — Bs. As., 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.308|59, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Ikamar, Automotora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", atento a que los accionistas constituyentes, en reunión celebrada el 13 de enero de 1959, resolvieron dejar sin efecto la constitución definitiva de la misma, y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 730 de fecha 16 de enero de 1959, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Ikamar, Automotora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 18 de noviembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.501 — Bs. As., 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 18.128|58, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Normanda, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" del que resulta que la misma no ha convocado las asambleas que debían considerar los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1955, 1956 y 1957, no obstante los requerimientos formulados, incurriendo así en violación a las prescripciones de los Decretos de 27 de abril de 1923 y 7.112, de 24 de septiembre de 1952 y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 930, de fecha 19 de enero de 1951, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Normanda, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital, el 28 de septiembre de 1950. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al Artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

ASOCIACIONES

Apruébanse estatutos.

DECRETO Nº 4.428 — Bs. As., 16|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.303|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Argentina de Anestesiología" y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas noventa y cinco (95) a ciento seis (106), con las modificaciones de fojas ciento once (111) a ciento catorce vuelta (114 vta.) y ciento dieciocho (118) a ciento veinte vuelta (120 vta.), el nuevo texto del estatuto de la "Asociación Argentina de Anestesiología", sancionado por las asambleas celebradas el 29 de noviembre de 1957 y 10 de mayo de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Renuncia.

DECRETO Nº 4.452 — Bs. As., 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 4.702|59, del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante el cual se solicita la aceptación de la renuncia presentada por el Secretario Técnico del Instituto Nacional de Microbiología, doctor Abel Cetrángolo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por el doctor Abel Cetrángolo (legajo Nº 634), con la siguiente imputación: 2 — 5 — 5 — 7 — 67 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — 292, cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4.500 moneda nacional), L.E. Nº 2.775.572, C.I. Nº 1.429.331 (Policía de la Capital Federal). Secretario Técnico del Instituto Nacional de Microbiología, a partir del 19 de abril de 1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI — Héctor V. Noblía.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

LICITACION PUBLICA

Apruébase.

DECRETO Nº 4.454 — Bs. As., 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 50.886|58, del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la licitación pública Nº 1|59, realizada el día 24 de noviembre de 1958, con el objeto de resolver la adquisición de artículos perecederos y comestibles de almacén, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, dependiente del citado Ministerio, y,

CONSIDERANDO: Que el procedimiento seguido en el llamado en cuestión, se ajusta en un todo a las disposiciones vigentes en la materia; Que las adjudicaciones fueron propiciadas en base a menor precio, sola oferta de precio equitativo y conveniente y menor precio en conjunto; Por ello, atento a la conformidad acordada por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, destacada ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, foja 388, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 57, de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 1|59, realizada el día 24 de noviembre de 1958, por el Ministerio de

Asistencia Social y Salud Pública, con el objeto mencionado en el preámbulo del presente decreto, del mismo modo que las adjudicaciones propiciadas a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
Dr. Raúl Giordano y Cía., S. R. L.	109.056.—
Isidoro Gazzola e Hijos S. A. C. I.	42.480.—
Radrizzani Hnos., S.C.I.	55.540.—
Amar, S. R. L.	50.400.—
Gutiérrez, Martínez y de la Canal	3.984.—
Establecimientos Genser, S. R. L.	591.75
Francisco Domínguez e Hijos	324.180.—
Conte Grand, S.A.	3.324.—
Oro Blanco, S.R.L.	7.020.—
Cauce, S.A.I.C.F.	2.320.—
Frigorífico Carnevali, S.R.L.	1.057.614.05
Rinaldi Hnos.	689.785.75
Total	2.346.295.55

Art. 2º — La suma total de dos millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.346.295.55 m$n.), se imputará con cargo al Presupuesto General de Gastos para 1958|959, Sector 2, Financiación 1, Anexo 5, Inciso 9, Item 71, Apartado 7, Partida Principal 105, Parcial 288.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Ministerio de Economía

ADUANA

RECARGOS CAMBIARIOS. — Exención.

DECRETO Nº 4.456. — Bs. Aires, 17|4|59.

VISTO: lo solicitado por la Jefatura de la Policía Federal (Expediente Letra P Nº 5.585|59 del Ministerio del Interior), y CONSIDERANDO: Que se han recibido de los EE. UU. 25 cajones conteniendo 400 granadas de gases lacrimógenos destinados a la Policía Federal; Que, atento el carácter del envío no procede recargar la operación con otros gastos; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exímese del pago de los recargos fijados en el Decreto Nº 11.917, del 30 de diciembre de 1958, y de la constitución de depósitos previos que pudieran corresponder en virtud de disposiciones emanadas del Banco Central de la República Argentina, a la importación de 25 cajones conteniendo 400 granadas de gases lacrimógenos que realizará la Policía Federal. Los citados elementos llegaron al país el día 9 de marzo de 1959, con guía Nº 026-0-295.199, habiéndose formalizado el pertinente trámite ante la Dirección Nacional de Aduanas por Póliza Nº 5.818.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda, de Comercio y de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Antonio López. — Alberto V. Tedín. — José C. Orfila. — Ricardo Lumi.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Renuncias.

DECRETO Nº 4.457. — Bs. Aires, 17|4|59.

VISTO: El Expediente Nº 75.517|59 de la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, relacionado con la renuncia presentada por el señor Horacio Antonio Ruiz,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de abril de 1959, la renuncia del cargo de Oficial 5º de la Comisión de Administración de la Ley 13.891, presentada por el señor Horacio Antonio Ruiz (M. Individual 2.146.125, D. M. 33, Clase 1895, C. Identidad 66.114 de la Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

DECRETO Nº 4.458. — Bs. Aires, 17|4|59.

VISTO la renuncia que para acogerse a los beneficios de la jubilación presenta el señor don Victorio Hugo José Caggiano,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 0 — 1 — 13 — 0 — 0 — 1), a partir del 1º de mayo de 1959, la renuncia que para acogerse a los beneficios de la jubilación, presenta el señor don Victorio Hugo José Caggiano (M. 541.511, D. M. 4, Clase 1902; C. Identidad 248.796 Pol. Fed.), del cargo de Auxiliar Mayor 1418 (Personal Obrero y de Maestranza).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Secretaría de Hacienda

LICITACION PUBLICA.

Apruébase.

DECRETO Nº 4.468. — Bs. Aires, 17|4|59.

VISTO el presente Expediente Nº 35.121|58, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para otorgar en concesión, por el término de cinco (5) años con opción a (2) dos más, la explotación de un Matadero y Carnicería, ubicado en Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Dirección General Inmobiliaria, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que a dicho acto, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron cinco (5) firmas según consta en el acta labrada al efecto; Que estudiadas las ofertas recibidas, la Dirección General de Suministros del Estado, de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones a fs. 102, propone la adjudicación pertinente a favor de la de mayor precio; Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación aprobada por Decreto-Ley número 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase al señor Alfredo José Pereira, la concesión de que se trata, por el término y condiciones establecidas en las Cláusulas Generales y Particulares del Pliego de Condiciones que rigieron para la misma y por el importe anual de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000) lo que hace un total de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000.000) para los cinco (5) años.

Art. 2º — Dicho importe corresponde ser ingresado a la Cuenta: "Secretaría de Estado de Hacienda — Dirección General — Inmobiliaria — Cumplimiento Decretos Nros. 21.315|50 y 13.991|51".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reducción de capital.

DECRETO Nº 4.469. — Bs. Aires, 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.399|59, en el que se solicita aprobación de la reducción del capital suscripto e integrado de la "Sociedad Nebiolo Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, la reducción del capital suscripto e integrado de pesos moneda nacional tres millones (m$n. 3.000.0000) a pesos moneda nacional cuatrocientos mil (m$n. 400.000) de la "Sociedad Nebiolo Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", mediante el reembolso de la diferencia a los accionistas, sin afectar el capital autorizado actual; que fué resuelta por la asamblea celebrada el 21 de agosto de 1951.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de Estatutos.

DECRETO Nº 4.472 — Bs. As., 17|4|59

VISTO el Expediente Nº 2.512|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Velvet" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y nueve vuelta (79 vta.) a ochenta (80), el nuevo texto del art. 32º del estatuto de la sociedad "Velvet", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, sancionado por la asamblea celebrada el 15 de octubre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.475 — Bs. As., 17|4|59

VISTO el Expediente Nº 2.311|59, en el que solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Indusmer Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones (pesos moneda nacional 10.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y uno (191) a ciento noventa y tres (193), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Indusmer Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 12 de diciembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.476 — Bs. As., 17|4|59

VISTO el Expediente Nº 2.239|959, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ecsal, Industrial, Rural e Inmobiliaria S.A.", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional treinta millones ($ m|n. 30.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos once y vuelta (311 y vta.), trescientos cuarenta y dos y vuelta (342 y vta.) y trescientos sesenta vuelta (360 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ecsal, Industrial, Rural e Inmobiliaria" S.A.", por las asambleas celebradas el 31 de octubre de 1957, 27 de octubre y 23 de diciembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.477 — Bs. As., 17|4|59

VISTO el Expediente Nº 2.341|959, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Prenfort, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y cuatro vuelta (144 vta.) a ciento cuarenta y cinco (145), el nuevo texto del artículo 19º del estatuto de la sociedad "Prenfort, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", sancionado por la asamblea celebrada el 16 de noviembre de 1957.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.4.. — Bs. Aires 17|4|59

VISTO el Expediente Nº 2.305|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Carmel Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional tres millones (pesos m|n. 3.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional quince millones ($ m|n. 15.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y tres vuelta (63 vta.) a sesenta y cuatro (64) el nuevo texto del art. 3º del estatuto de la sociedad "Carmel Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", sancionado por la asamblea celebrada el 17 de diciembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.481 — Bs. As., 17|4|59

VISTO el Expediente Nº 2.349|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad extranjera "The Guardian Assurance Company Limited" y los dictámenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma no contiene ninguna disposición contraria al orden público y a que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización respecto a los documentos presentados,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase incorporada al estatuto de la citada sociedad anónima extranjera la reforma cuya traducción corre como fojas uno (1), sancionada por las asambleas celebradas, en la ciudad de Londres-Inglaterra, el 31 de octubre de 1956, 27 de mayo y 26 de junio de 1957, la que, en lo sucesivo se denominará "Guardian Assurance Company Limited". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, y publicar en el Boletín Oficial la documentación relacionada con la citada reforma y el presente decreto; como así también con las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea en el país.

Art. 2º — Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Finanzas a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.486 — Bs. As., 17|4|59

VISTO el Expediente Nº 2.307|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Iglesias y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que en lo principal consiste en modificar el objeto social y fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones (pesos moneda nacional 10.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y seis (66) a setenta vuelta (70 vta.), con las modificaciones de fojas ochenta y uno (81) a ochenta y cuatro (84); la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Iglesias y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 10 de octubre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.489 — Bs. As., 17|4|59

VISTO el Expediente Nº 2.345|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Laboratorios Glaxo (Argentina) S.A. Comercial e Industrial, que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cincuenta millones (pesos moneda nacional 50.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional doscientos cincuenta millones (pesos moneda nacional 250.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veintisiete y vuelta (227 y vta.) y la salvedad indicada a fojas doscientos sesenta y siete vuelta (267 vta.), el nuevo texto del art. 4º del estatuto de la sociedad Laboratorios Glaxo (Argentina) S.A. Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.490 — Bs. As., 17|4|59

VISTO el Expediente Nº 2.306|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "M.A.T.Y.A. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera" y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintiocho vuelta (128 vta.), el nuevo texto del art. 9º del estatuto de la sociedad "M.A.T.Y.A. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", sancionado por la asamblea celebrada el 1º de agosto de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

DECRETO Nº 4.493. — Bs. As., 17|4|59

VISTO el Expediente Nº 2304|959, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Casa Gasógena Argentina, Sociedad Anónima Industrial", y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veinte vuelta (220 vta.) a doscientos veintidós (222), con la modificación de fojas doscientos treinta y cinco y vuelta (235 y vta.), el nuevo texto de los arts. 4º y 18º del estatuto de la sociedad "Casa Gasógena Argentina, Sociedad Anónima Industrial", sancionado por la asamblea celebrada el 29 de setiembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 4.503. — Bs. Aires, 17|4|59

VISTO el Expediente Nº 2271|959, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Algolán, S. A. Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora", que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional quince millones ($ m|n. 15.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional setenta y cinco millones ($ m|n. 75.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del de-

creto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos setenta y cuatro (274) a doscientos setenta y seis (276), con la modificación de fojas doscientos ochenta y seis vuelta (286 vta.) a doscientos ochenta y siete (287) para el art. 5º y doscientos ochenta y seis y vuelta (286 y vta.) para el art. 18º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Algolán, S. A. Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora", por la asamblea celebrada el 13 de octubre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.509. — Bs. As., 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2513|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Inorp, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y uno vuelta (41 vta.) a cuarenta y dos (42), el nuevo texto del art. 7º del estatuto de la sociedad "Inorp, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", sancionada por la asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.510. — Bs. As., 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2344|1959, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Nervina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cinco millones ($ m|n. 5.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional veinticinco millones ($ 25.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y cuatro vuelta (154 vta.) para el art. 8º y ciento setenta y vuelta (170 y vta.) para el Art. 5º, el nuevo texto de los citados artículos del estatuto de la sociedad "Nervina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", sancionada por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1957.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.512. — Bs. As., 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2348|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "India", Compañía de Seguros Generales, S. A., y los dictámenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295º del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas uno (1) a dos (2), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "India", Compañía de Seguros Generales, S. A., por la asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Finanzas a sus efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Renuncia.

DECRETO Nº 4.479. — Bs. Aires, 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.219|1959, en el que el Oficial 2do. del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Educación y Justicia, señor doctor Otón Erico Augusto Mauricio Adolfo Renato Langfelder, eleva su renuncia al cargo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 15 de marzo de 1959, la renuncia presentada por el señor doctor Otón Erico Augusto Mauricio Adolfo Renato Langfelder (Clase 1903, D. M. Bs. As., Mt. 4.233.730, Cédula de Identidad número 2.563.376, Pol Cap. Federal), al cargo de Oficial 2do. del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

ASOCIACIONES

Reforma de estatutos.

DECRETO Nº 4.482. — Bs. Aires, 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.261|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Argentino de Atletismo" y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y dos vuelta (62 vta.) a sesenta y cinco (65), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Argentino de Atletismo", sancionado por la asamblea celebrada el 19 de diciembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.498. — Bs. Aires, 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.238|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Italiano" y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas trescientos seis (306), el nuevo texto del Art. 16º del estatuto de la asociación "Club Italiano", sancionado por la asamblea celebrada el 20 de diciembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.504. — Bs. Aires, 17|4|59.

VISTO: el Expediente Nº 19.301|58, en el que la "Asociación Cristiana Femenina de Buenos Aires", solicita se incorpore el nuevo texto de los Artículos 6º y 10º a la reforma aprobada por Decreto número 11.995, de fecha 30 de diciembre de 1958 y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase el Decreto número 11.995 de fecha 30 de diciembre de 1958, por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Cristiana Femenina de Buenos Aires", declarándose que el texto de los Artículos 6º y 10º del estatuto de la citada entidad que se aprueba, es el corriente a fojas cincuenta y dos (52), sancionado por la asamblea celebrada el 12 de noviembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.513. — Bs. Aires, 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.312|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Círculo Trovador" (I Trovatori), Asociación Cultural y Deportiva y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas doscientos veinte y tres (223) a doscientos treinta y siete (237), con las modificaciones de fojas doscientos cuarenta y dos (242) a doscientos cuarenta y tres (243), el nuevo texto del estatuto de la asociación "Círculo Trovador" (I Trovatori), Asociación Cultural y Deportiva, sancionado por la asamblea celebrada el 19 de diciembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

ASOCIACIONES

Personería jurídica.

DECRETO Nº 4.484. — Bs. Aires, 17|4|59.

VISTO: el Expediente Nº 2.202|1959, atento a que la asociación Escuela y Taller de Artes y Oficios Gruta de Nuestra Señora del Valle, a quien se le retiró la personería jurídica, por Decreto Nº 5.568 de fecha 8 de abril de 1954, en razón a que sus asociados resolvieron su disolución; que la asamblea de la citada asociación realizada el 11 de febrero de 1957, por voluntad de sus integrantes decidió continuar desarrollando las actividades que concretan el objeto social, teniendo en cuenta que la entidad está en posesión de todos sus bienes y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Mantiénese en todo su vigor el Decreto Nº 119.958 de fecha 26 de noviembre de 1937, por el que se concedió personería jurídica a la asociación Escuela y Taller de Artes y Oficios Gruta de Nuestra Señora del Valle, quedando sin efecto, en consecuencia el Nº 5.568 de fecha 8 de abril de 1954.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

MUTUALIDADES

Reforma de estatutos.

DECRETO Nº 4.483. — Bs. Aires, 17|4|59.

VISTO el Expediente Nº 16.284|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Asociación Mutualidad Personal Club Gimnasia y Esgrima y los dictámenes de la Dirección General de Mutualidades y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento treinta y ocho y vuelta (138 y vta.) y ciento cuarenta y cinco (145) a ciento cuarenta y seis (146), la reforma introducida en el estatuto de la asociación Mutualidad Personal Club Gimnasia y Esgrima, sancionado por la asamblea celebrada el 28 de agosto de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio del Interior

JUICIOS

Cobros de multas.

RESOLUCION Nº 269

Buenos Aires, 8 de abril de 1959.

VISTO el Expediente Nº 1.787|D|1959, en el que la Dirección Nacional de Migraciones solicita se gestione por vía de apremio el cobro de la multa impuesta al señor comandante del hidroavión "CX-ANI", don Narciso Moreni, de acuerdo con el artículo 8º del Decreto número 12.489|50; Atento las informaciones producidas y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 4369, de fecha 1º de diciembre de 1955;

El Ministro del Interior, Resuelve:

1º — Autorizar al señor Procurador del Tesoro para que disponga la iniciación de las acciones legales a que hubiere lugar, correspondientes a la Resolución Nº 4294, de fecha 12 de noviembre de 1958, por la que la Dirección Nacional de Migraciones ha impuesto una multa de mil quinientos pesos moneda nacional, al señor comandante del hidroavión "CX-ANI", don Narciso Moreni, por infracción al artículo 8º, del decreto reglamentario de la Ley 817.

2º — Designar como colaborador del señor representante fiscal en la atención de la causa, al señor Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Dirección Nacional de Migraciones, doctor Miguel Angel Sánchez Marincolo.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Procuración del Tesoro a sus efectos.

Vítolo.

RESOLUCION Nº 270

Buenos Aires, 8 de abril de 1959.

VISTO el Expediente Nº 1.447|D|1959, en el que la Dirección Nacional de Migraciones solicita se gestione por vía de apremio el cobro de la multa impuesta al señor Capitán del vapor "Uruguay", don Mario Rodríguez, de acuerdo con el artículo 8º del Decreto número 12.489|50; Atento las informaciones producidas y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 4.369, de fecha 1º de diciembre de 1955;

El Ministro del Interior, Resuelve:

1º Autorizar al señor Procurador del Tesoro para que disponga la iniciación de las acciones legales a que hubiere lugar contra el Capitán del vapor "Uruguay", don Mario Rodríguez, correspondiente a la Resolución 4.479 de fecha 24 de noviembre de 1958, por la que la Dirección Nacional de Migraciones ha impuesto una multa de quinientos pesos moneda nacional, por infracción al artículo 10º, apartado I, inciso a) del decreto reglamentario de la Ley 817.

2º — Designar como colaborador del señor representante fiscal en la atención de la causa, al señor Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Dirección Nacional de Migraciones, doctor Miguel Angel Sánchez Marincolo.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Procuración del Tesoro a sus efectos.

Vítolo.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del art. 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles: Basualdo de Avda. del Trabajo a Zuviría, Bruselas de J. P. Varela a Avda. Gral. Paz, Conde de Avda. del Tejar a Guayra, Ferré de Cañada de Gómez a Avda. Gral Paz, Guayra de Cap. R. Jar a Avda. Gral. Paz, Guayra de Cap. R. Freyre a Avda. del Tejar, José Pedro Varela de Cortina a Avda. Gral. Paz, Juan M. Coghlan de Avda. Segurola a Allende, Larsen de Nazca a Llavallol, Leopardi de Escalada a E. Castro, Manuel Sola de Sanabria a Allende, Mercedes de Avda. Alvarez Jonte a Santo Tomé, Montiel de Cnel. Chilavert a Avda. Cnel. Roca, Promesa de Quesada a Guayra, Saladillo de Cnel. M. Chilavert a Avda. Cnel. Roca, Sanabria de Dr. J. F. Aranguren a Avda. Gaona, Saravia de Avda. del Trabajo a Dr. H. Casco, Superí de Avda. del Tejar a Guayra, Vedia de vías del F. C. N. G. B. M. a Tres de Febrero, Zuviría de Escalada a Homero, que deben presentarse al Departamento de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez días a contar de la fecha. — Expirado este plazo y durante los cinco días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación. — La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Abril 14 de 1959. — Osvaldo J. Tovo, Secretario de Hacienda y Administración.

e.20|4-Nº L.11.500-v.30|4|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO DE AUTORIDAD MINERA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 9 de Julio de la Provincia de Río Negro, presentada en el expediente Nº 136.223-57, por el señor Argentino Angel Garrido el día tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete, a las dieciséis horas diez minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas a y b del lote 88, Sección III, Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro. Adopta la forma rectangular de 5000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4000 m. de modo que su vértice Nor-Oeste se halla a 3000 m. al Oeste del esquinero Nor-Oeste de la legua a del lote 88 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires 29 de diciembre de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.560, folio 519 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº VII) de la Provincia de Río Negro a favor de Argentino Angel Garrido. — Consté. — Fdo.: Escribano Jorge A. Quesada a|c. 2da. Jefatura Escribanía de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano. — A|c. Escribanía de Minas.

$ 5.500.— e.13|4-Nº 1.651-v.23|4|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, remate oficial sin base: Automotores: Automóviles Chevrolet, Ford, Pontiac, Buick, modelos: 39 al 51; Camiones: Ford, Chevrolet, G. M. C., Dodge, F. W. D., modelos 38 al 44; Camionetas: Dodge, Plymouth, Ford, Chevrolet, modelos 38 al 43; Motocicletas: Indian, H. Davidson, modelos 38 al 46; Jeep: Willys, modelo 43; Omnibus: Dodge, Chevrolet, Volvo, White, modelos 38 al 44; Ambulancias: Plymouth, Ford, modelos 40 al 42; Acoplados, Bicicletas y Bastidores de camiones. — Cubiertas, Repuestos, Herramientas varias, Cámaras, Placas de baterías. — Motores: Chrysler, Radial, Dodge. — Exhibición: todos los días inclusive sábados y domingos de 8.30 a 12 y de 14 a 17.30 horas, en el Parque Central de Vehículos Automotores (Sección Materiales a Subastar, Migueletes), en Avda. General Paz entre Nazca y Albarellos, desde el día 8 al 22 de abril. — NOTA: Para visitar la exposición los interesados deberán exhibir documentos de identidad. — Remates: los días 23, 24, 27 y 28 de abril de 1959, a las 18 horas, en Esmeralda Nº 660, piso 1º, sala Nº 2. — Medios de transporte para visitar la exposición: Omnibus: 114, 102 y 106, y colectivos: 7, 9, 110 y 111. — Informes y prospectos en el lugar de la exhibición y en Esmeralda Nº 660.

e.13|4-Nº 11.360-v.23|4|59

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta del ex Remolcador A. R. A. "Caroline"

La unidad que se encuentra fondeada sobre el varadero de la Base Naval de Puerto Belgrano, podrá ser inspeccionada los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 13.30 horas.

Los pliegos de Condiciones, que contienen las características de la unidad ofrecida en venta, podrán retirarse de 12 a 17.30 horas, en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en la calle Paseo Colón 1457, Cap. Federal.

Apertura de las propuestas: 8 de mayo de 1959, a las 10 horas en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.15|4-Nº L.11.399-v.25|4|59

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Departamento de Administración
División Adquisiciones
Expediente 142|59.

Llámase a Licitación Pública Nº 27|59, para la provisión de hojas obra primera alisado, de cartulina tapa color celeste y verde claro, y de quinientos kilos de metal para linotipo. Todas las características de la aludida provisión constan en el pliego de bases y condiciones generales que puede ser retirado en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Avenida Libertador General San Martín 8250, 2º piso, Cap. Federal, T. E. 70-7711, interno 66, diariamente de 9 a 13 horas, sin cargo. — La apertura de las propuestas de la referida licitación pública Nro. 27|59 se llevará a cabo en el local indicado, el día 4 (cuatro) de mayo de 1959, a las 10 (diez) horas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.23|4-Nº L-11.534-v.25|4|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 30 de abril de 1959, por la provisión de lo siguiente:

Expte. Nº 316.273/59, a las 14.45 hs.: pinturas varias.

Expte. Nº 316.302/59, a las 15.15 hs.: zapatos, zuecos, botas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.23|4-Nº L.11.543-v.25|4|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D. 2205|58

Llámase a Licitación Pública Nº 18, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de mayo del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: hilado de algodón cardado título 10|1, conos de hilo, cinta hilera, loneta y lona blanca, medias de algodón, etc., destinados estos elementos a cubrir las necesidades de esta Sede Central y Unidades dependientes de la misma.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Paseo 2113, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.23|4-Nº L-11.535-v.25|4|59

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR
Expediente Nº 6662|59

Llámase a Licitación Pública Nº 40|59 para el día 30 del mes de abril de 1959, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Establecimiento "Carlos Pellegrini" y durante el año 1959 (2º semestre).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de "Carne".

Buenos Aires, 23|4|59. — El Director de Administración.

e.23|4-Nº L-11.536-v.25|4|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Rectorado
Licitación Pública Nº 1|59
Expediente Nº 6363, Letra "S"

Llámase a licitación pública, para realizar trabajos de refección del edificio propiedad de la Universidad Nacional del Nordeste, sito en calle 25 de Mayo Nº 868 de la Ciudad de Corrientes.

La apertura de las propuestas, se realizará el día 30|4|59 a las 10 horas en la sede del Rectorado, Sargento Cabral número 2141, Corrientes. — Para retirar los pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Dirección de Administración Sargento Cabral Nº 2105, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

e.23|4-Nº L-11.537-v.25|4|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública
Expediente 38020-F-59.

Llámase a licitación pública, para el día 18 de mayo de 1959, a las 10 horas, para la adquisición de Instrumental Científico, con destino a la Facultad de Ingeniería, San Juan.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministro de Contaduría General, sita en el 4to. piso. Palacio de Correos, Mendoza.

e.23|4-Nº L-11.538-v.25|4|59.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Compras
Av. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 185/59 para el día 14 de mayo de 1959, a las 10 horas, por la provisión de Oxígeno industrial con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por el pliego de condiciones dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.23|4-Nº L.11.541-v.5|5|59

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar hasta el día 30 de junio de 1959, a las 8.45 horas, la apertura de la Licitación Pública número 162/59 por la provisión de vagones para escoria. — El Director General.

e.23|4-Nº L.11.542-v.25|4|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION
Expediente Nº 60.551/58

Llámase a Licitación Pública Nº 8/59 - D.A.P., para el día 6 del mes de mayo de 1959, a las 17 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Lepra.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º Piso, Capital Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a "sulfona bisustituída tipo Promanida". — Buenos Aires, 16 de abril de 1959.

e.23|4-Nº L.11.539-v.25|4|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 17/59

Para el día 20 de mayo de 1959, a las 15 horas.

Objeto: Por la adquisición de tres equipos rodantes de Rayos X con destino al Policlínico Ferrov. Bahía Blanca, a los Consultorios Ferrov. Ing. White y a la Sala Ferrov. de Primeros Auxilios Darwin.

Apertura y lectura de las propuestas el 20 de mayo, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 9.20 a 13 y 13.30 a 17.30 hs. — Julio E. Frenkel Santillán, Jefe Departamento Abastecimientos.

e.23|4-Nº L.11.540-v.5|5|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 29/959

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Cámaras y Cubiertas" (Para Dirección Gral. de Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 15 de mayo de 1959, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Dirección General de Administración.

e.23|4-Nº L.11.546-v.5|5|59

Licitación Pública Nº 28/959

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Papelos carbónicos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 15 de mayo de 1959 a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Dirección General de Administración.

e.23|4-Nº L.11.547-v.5|5|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 71-P/59

Nº 71-P/59 — 15|5|59, a las 10. — Por la provisión de rollos de papel para copias de planos y rollos de papel para calcar. — Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de Apertura del Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.23|4-Nº L.11.548-v.28|4|59

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 181|59, hasta el día 11 de junio de 1959, a las 16 horas, para la provisión y montaje de las maquinarias y equipos destinados a los elevadores de campaña de González Chaves y De la Garma (Pvcia. de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgado Nacional de Bahía Blanca. — Pliego: $ 500 m|n. Presupuesto oficial $ 21.850.000 m|n.

e.23|4-Nº L.11.545-v.11|5|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 239-M. hasta el día 6 de mayo de 1959, 11.30 horas. Provisión: chapas de fibrocemento. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego $ 5 m|n.

e.23|4-Nº L.11.544-v.25|4|59

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 73
Expediente N 100.829|59

Llámase a licitación pública para el día 21 de mayo de 1959 a la hora 10, para la ejecución de la obra "Edificio Central" de la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez — Provincia de Córdoba. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria, Belgrano 746 — Marcos Juárez, Provincia de Córdoba y en la Dirección de Administración de este Instituto — Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.— cada pliego. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de m$n. 80.038,20. — El Director de Administración.

e.22|4-Nº L-11.522-v.9|5|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
CONTADURIA GENERAL

Por 3 días llámase a Licitación Pública Nº 6|59 para la adquisición de máquinas, equipos y material técnico. — Fecha y lugar de apertura: día 29|4|59 a las 12 horas en Florida 524, P. 4º, Capital. — Retiro de pliegos y condiciones en Compras sito en dicha dirección de 13 a 17 horas.

e.22|4-Nº L-11.523-v.24|4|59

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 15.
Expediente Nº 59.225|959

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de mayo de 1959, a las 11 horas, para la adquisición de 170.000 kgs. de polvo insecticida a base de un 20 o|o de hexaclorociclohexano y una concentración no menor de 2,6 o|o de principio activo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.20|4-Nº L-11.486-v.30|4|59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 121. P|59, para la adquisición de 650 resmas de papel obra alisado de 1ra. y 25 resmas de papel medio bilo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559. 4º piso, oficina 430. Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 5 de mayo del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.13|4-Nº L-11.374-v.23|4|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 301.684|59

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la adquisición de alcohol con destino al servicio de farmacia del Instituto Médico Quirúrgico, dependiente de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de abril de 1959, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871 2º piso, Capital.

e.20|4-Nº L-11.487-v.24|4|59

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.972|59

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo acondicionador de aire, para dos ambientes. — La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Abril de 1959 a las 12.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|4-Nº L-11.524-v.24|4|59

Expediente Nº 315.680|59

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas varias. — Apertura de las propuestas: En la Dirección Gral. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal, el día 29 de abril de 1959, a las 12.15 horas. — Informes y retiro de pliegos de condiciones: En la Dirección Gral. de Suministros del Estado, y en los Casinos de Mar del Plata y Mendoza.

e.22|4-Nº L-11.525-v.24|4|59

Expediente Nº 316.275|59

Llámase a licitación pública para la provisión de polvo jabonoso. — La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de mayo de 1959, a las 12.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|4-Nº L.11.445-v.28|4|59

Expediente Nº 315.012|59

Llámase a licitación pública para la provisión de cilindros para máquina rotativa. — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de mayo de 1959, a las 12.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|4-Nº L.11.420-v.27|4|59

Expediente Nº 316.177|59

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para fabricación de tintas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de mayo de 1959, a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital.

e:15|4-Nº L-14.404-v.25|4|59

Expediente Nº 336.065-59

Llámase a licitación pública para la provisión papeles engomados. — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de abril de 1959 a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236. Capital.

e.9|4-Nº L-11.312-v.25|4|59

Secretaría de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 16-959 para contratar la provisión de carne, menudencias y pescado, durante el período comprendido entre el mes de mayo y 31 de diciembre de 1959. Apertura de las propuestas: 30 de abril de 1959, a las dieciséis horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760, 4º piso, de 11.45 a 19 horas. — La Administración.

e.15|4-Nº L.11.407-v.25|4|59

Llámase a Licitación Pública Nº 6.959, para contratar la impresión de formularios. Apertura de las propuestas: 29 de abril de 1959, a las 16. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen número 1760, 4º piso de 11.45 a 19. — La administración

e.13|4-Nº L-11.373-v.23|4|59

Secretaría de Industria y Minería

C. E. Nº 66.213/59

Llámase a Licitación Pública D.N.G.M. Nº 4/59, para el día 6 de mayo de 1959, a las 12 horas, para la Reparación integral a nuevo de un grupo electrógeno con motor "Mercedes Benz", modelo M.203-A, y generador A. Van Kaick de 50 k.v.a. y 231 a. 400 volts, a 50 per/s a 1.000 rpm.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Geología y Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.21|4-Nº L.11.508-v.23|4|59

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.879: — Válvulas reguladoras de acero. Apert. 28|4|59 a las 16 horas. — Pliego Nº 3.880: Accesorios para cañerías de hierro fundido. — Apertura: 30|4|59, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 12.30 horas.

e.20|4-Nº L-11.483-v.24|4|59

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dep. Compras de Materiales
Licitaciones Públicas

5|5|59 — Botines de seguridad (10.755), a las 10 horas.

8|5|59 — Elementos para radiología (10.842), a las 11.30 horas.

11|5|59 — Metales (10.848), a las 12 hs.

Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.21|4-Nº L.11.509-v.25|4|59

Licitaciones públicas

4|5|59 — Alcohol butílico (10.810) a las 12 horas.

6|5|59 — Provisión y montaje de 220 casas en Caleta Olivia y Pico Truncado. Yacimiento Comodoro Rivadavia. (10.858), a las 10 hs.

8|5|59 — Cañería de conducción (10.827) a las 12 hs.

11|5|59 — Sebo vacuno (10.831) a las 9 horas.

Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.17|4-Nº L-11.441-v.28|4|59

LICITACIONES PUBLICAS

25|4|59 — Hornos para calentamiento de petróleo (10.773), a las 9 horas.

27|4|59. — Productos para herbicida (10.774), a las 8.30 horas.

30|4|59. - Cañería de conducción (10.792), a las 9 horas.

5|5|59 — Cañería de conducción (10.799), a las 11 horas.

[illegible]5|59. — Construcción edificios en Cañadón Seco. Comodoro Rivadavia (10.805), a las 11.30 horas.

Datos y pliegos en Avda. R. S. Peña 777, Capital.

e.13|4-Nº L-11.367-v.23|4|59

LICITACION PUBLICA

27-959. — Exploración desarrollo y explotación de petróleo en áreas situadas

dentro del territorio de la República Argentina (10.900), a las 10 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. S. Peña 777, Capital.

e.13|4-Nº 11.368-v.23|4|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas: Día 5|5|59: Nº 128|59, correas, 11 horas; Nº 129|59, comestibles, 11.15 horas; Nº 130|59, repuestos para camiones, 11.30 horas; Nº 131|59, contactores, 11.45 horas. Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital. de 14 a 17 horas.

e.21|4-Nº L-11.510-v.2|5|59

Llámase a licitaciones públicas. — Día 28|4|59: Nº 125|59, cadenas, 12 hs. — Día 5|5|59: Nº 126|59, máquina pelapapas, 11 hs.; Nº 124|59, resortes suspensión de vagones, 11.15 hs.; Nº 121|59, herramientas, 11.30 hs. — Día 7|5|59: Nº 122|59, material eléctrico, 11 hs.; Nº 127|59, cable de acero, 11.15 hs.; Nº 123|59, repuestos para vagones, 11.30 hs. — Pliegos e informes: Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.20|4-Nº L.11.482-v.30|4|59

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 118/59

Llámase a Licitación Pública Nº 118|59, a realizarse el 23 de julio de 1959, a las 12 horas, para la construcción de las Obras de Riego Valle Catamarca Servidas por el Dique Las Pirquitas (Pcia. de Catamarca) con un presupuesto oficial de Cincuenta y siete millones cincuenta y dos mil pesos moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

Los pliegos podrán retirarse en las oficinas citadas precedentemente; y en las oficinas de la Zona Noreste, República 333|331 (Catamarca).

e.20|4-Nº L.11.477-v.30|4|59

Licitación Pública Nº 119/59

Llámase a Licitación Pública Nº 119|59, a realizarse el 24 de agosto de 1959, a las 12 horas, para la provisión y montaje de rejas y órganos de cierre con mecanismos de maniobra y accesorios para la Central Hidroeléctrica "Los Quiroga" (Santiago del Estero) y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional.

El valor del pliego de condiciones es de m$n. 300.— que podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.20|4-Nº L.11.479-v.30|4|59

Licitación Pública Nº 120/59

Llámase a Licitación Pública Nº 120|59, a realizarse el 25 de agosto de 1959, a las 12 horas, para la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de las Instalaciones Electromecánicas de la Central Hidroeléctrica "Las Pirquitas" (Catamarca), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Veintitrés millones de pesos moneda nacional.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 400, podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.20|4-Nº L.11.480-v.30|4|59

Licitación Pública Nº 117/59

Llámase a Licitación Pública Nº 117|59, a realizarse el 8 de junio de 1959, a las 12 horas, para la provisión y montaje de rejas y compuertas con mecanismo de accionamiento para la toma de la Central Hidroeléctrica "Las Pirquitas" (Catamarca) y con un presupuesto oficial de Un millón cien mil pesos moneda nacional.

El valor del pliego es de m$n. 200, el que podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.20|4-Nº L.11.481-v.30|4|59

LICITACION PUBLICA Nº 116|59

Llámase a Licitación Pública Nº 116|59, a realizarse el 14 de mayo de 1959 a las 12 horas, para la venta de recortos de cable — aluminio — acero, plomo, cobre y cubiertas en desuso (material de rezago). — La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554 — Capital Federal. — Los pliegos podrán retirarse en las oficinas citadas precedentemente, en Boulevard Oroño 1260 —Rosario—, y en Jefatura Zona Litoral, 25 de Mayo 2072 — Ciudad de Santa Fe.

e.14|4-Nº L-11.387-v.24|4|59

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse en las fechas y horas que a continuación se detallan:

6 de mayo de 1959. — 105|59: a las 12 horas. — 8.471 toneladas de cemento portland.

8 de mayo de 1959. — 106|59: a las 12 horas. — Cubiertas y cámaras. — 107|59: a las 12.30 horas. — Repuestos para motores Busch-Sulzer. — 108|59: a las 13 horas. — Postes, columnas, crucetas y medias crucetas de hormigón armado. — 109|59: a las 13.30 horas. — Seccionadores a cuerno, trifásicos, tripolares; interceptores fusibles, etc. etc. — 110|59: a las 13 horas. — Cable armado subterráneo, cajas de empalme y manguitos de unión. — 111|59: a las 14.30 horas. — Cajas de empalme, terminales y esquineras.

11 de mayo de 1959. — 112|59: a las 12 horas. — Cubiertas y cámaras. — 113|59: a las 12.30 horas. — Repuestos para motor Nordberg. — 114|59: a las 13 horas. — Cubiertas y cámaras. — 115|59: a las 13.30 horas. — Máquina purificadora de aceite para transformadores, guillotina a palanca, cizalla cortadora, máquina agujereadora, amoladora de banco, etc.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554 — Capital Federal.

e.14|4-Nº L-11.389-v.24|4|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

LICITACION PUBLICA

EDIFICIO FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Decreto Nº 14.033|57

Llámase a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado para su nuevo edificio a construirse en la zona del Balneario Norte (Capital Federal).

Importe del presupuesto oficial pesos 131.365.184,60 m|n.— La documentación de licitación podrá retirarse en la Avda. de Mayo 760, 6º piso, a partir del día 24 de abril de 9 a 13 horas, previo pago de $ 300.— m|n. por cada legajo. — Pliego tipo especificaciones técnicas $ 15.— m|n. — Apertura: Decanato Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272, — Junio 10 de 1959, a las 17 horas. — El Decano.

e.22|4-Nº L.11.520-v.9|5|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 6-DGA-58/59

Llámase a licitación pública para el día 28|4|59, horas 11.30, para provisión Depósito Central Universidad de productos químicos e instrumental científico. Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministos o Representación U. N. T., Florida 846, Buenos Aires.

Acto apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, Ayacucho 482, Tucumán. — Director General de Administración, Universidad Nacional de Tucumán.

e. 21|4-Nº L.11.502-v.25|4|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Licitación Pública

Obras y Publicaciones Periódicas Extranjeras

Llámase a licitación pública, para el día 27 de mayo de 1959, a las 10 horas, para la adquisición de obras y publicaciones periódicas extranjeras, con destino a la Facultad de Ciencias, San Luis. — (Expte. 37.789-F-59).

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.21|4-Nº L.11.503-v.23|4|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Rosario

Expediente Nº 1.425-H-59

Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes-equipos destinado al personal del Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, Santa Fe 3100.

Apertura de propuestas: 29 de abril de 1959, a las 10 horas. — A. Francisco Pendino, secretario.

e.21|4-Nº L.11.504-v.23|4|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"

Expediente 44.373-DGA.

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para el día 15 de mayo de 1959, a las 10 horas, para contratar la provisión de alcohol puro y desnaturalizado, destinado al consumo del Hospital.

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Hospital Nacional de Clínicas "Prof. Pedro Vella", Santa Rosa 1564, pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras del mismo todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

Córdoba, abril 16 de 1959. — Contador Juan A. Larisgoitía, Administrador.

e.21|4-Nº L.11.505-v.2|5|59

Expediente Nº 44.457-D.G.A.

Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública para el día 15 de mayo de 1959, a las 10.30 hs., para contratar la provisión de ropas, telas, hilos, etc., de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Hospital Nacional de Clínicas "Prof. Pedro Vella", Santa Rosa 1564, Córdoba, pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Adquisiciones del mismo, todos los días hábiles, de 8 a 13 hs. — Córdoba, abril 16 de 1959. — Contador Juan A. Larisgoitía, Administrador.

e.21|4-Nº L.11.506-v.2|5|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 958/59

Expediente H-0258/59

Llámase a licitación pública para el día 11 de mayo de 1959, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de lavado y planchado de ropa con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.21|4-Nº L.11.501-v.25|4|59

Licitación Pública Nº 8-58/59

Expediente H-0221/59

Llámase a licitación pública para el día 7 de mayo de 1959, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de corazón - pulmón artificial - elementos para su funcionamiento, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.16|4-Nº L.11.418-v.27|4|59

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Dirección General de Arquitectura

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para adjudicar las obras de reparación de dos calderas en el edificio ocupado por el Hogar Escuela Nº 14 de Santa Rosa, La Pampa. — Presupuesto Oficial: m$n. 700.000. — La apertura de las propuestas se efectuará simultáneamente el día 30 de abril, a las 14 horas, en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, y en el local de la Dirección del Hogar Escuela Nº 14 de Santa Rosa, La Pampa. — Los pliegos podrán retirarse en la Capital Federal o en la Dirección del Hogar Escuela citado, los días hábiles de 12 a 19 horas.

e.13|4-Nº L.11.363-v.23|4|59

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente: E-86.656|58

Expediente: I-86.268|58

Licitación Pública Nº 417

Licitación Pública Nº 418

Llámase a Licitaciones Públicas Nos. 417 y 418, cuyas aperturas tendrán lugar el día 29 de abril de 1959 a las horas 15 y 16 respectivamente, en el local de la Dirección de Administración — Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña 551, piso 1º, Capital Federal, para la provisión de:

"Motores eléctricos" (15 horas). — "Tractor" (16 horas). — Para más detalles, consultas y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Rodríguez Peña 551 — Piso 1º — Capital Federal, de 12 a 18 horas. — El Director de Administración. — Buenos Aires, 15 de abril de 1959.

e.22|4-Nº L-11.521-v.24|4 59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 8º piso — Capital

Licitación Pública Nº 153 para el día 5 de mayo de 1959.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 153 — Hora 10.40 — Adquisición de 3.000 metros de madera de pino "Brasil" o "Paraná" en tablones de 5 x 30 cm. y largos superiores a los 4 metros, con destino a la obra Hospital Escuela "José de San Martín" — Depósito de Garantía de Licitación 1% sobre el monto total de la oferta si excede de los $ 100.000,00 m|n. Precio de la documentación técnica $ 5,00 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|4-Nº L-11.511-v.23|4|59

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llama a Licitación Privada Nº 5|59, para la adquisición de aparatos de rayos X, cirugía, traumatología, radioterapia, anestesia, ondas cortas, etc.; material quirúrgico, odontológico, de laboratorio, válvulas e instrumental diverso, etc.

Apertura de sobres el día 30 de abril de 1959, a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Guerra (División Contrataciones) — calle Pozos 2045 — Buenos Aires.

e.7|4-Nº L-11.265-v.23|4|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial

Cabildo 65 - División Ventas Generales 76-3420

Licitaciones Públicas

Nº 1.021/59: Se realizará el día 27 de abril de 1959, a las 11 horas, para la venta de lana de vidrio.

Nº 1.022/59: Se realizará el día 28 de abril de 1959, a las 10.30 horas, para la venta de productos químicos.

Nº 1.023/59: Se realizará el día 28 de abril de 1959, a las 11 horas, para la venta de productos químicos.

Los pliegos de condiciones y demás declaraciones deberán solicitarse en el Departamento Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, Planta Baja, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L.11.490-v.24|4|59

Licitaciones Públicas

8|5|59 — Nº 174|59 a las 8.45 por zinc, cobre fosforoso, cobre manganeso, cobre silicio.

8|5|59 — Nº 175|59 a las 9,15 por linters de algodón.

8|5|59 — Nº 176|59 a las 9.30 por repuestos para: grúas, bombas, motores Diesel, Fiat, Mercedes Benz, tractores, camión guinche, motores varios, máquina niveladora, etc.

8|5|59 — Nº 177|59 a las 10 por motor eléctrico.

8|5|59 — Nº 178|59 a las 10.15 por cobre electrolítico (cakes).

8|5|59 — Nº 179|59 a las 10.30 por cobre electrolítico (Ingot — bars, Wire — bars)

8|5|59 — Nº 180|59 a las 10.45 por plomo puro en lingotes.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— El Director General.

e.17|4-Nº L-11.453-v.28|4|59

División Compras

Av. Cabildo 65 — T. E. 76-3063

Llámase a Licitación Pública Nº 181|59 para el día 5 de mayo de 1959, a las 10 horas, por el transporte de combustible desde la Fábrica Militar de Tolueno Sintético (Campana) hasta Buenos Aires.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.15|4-Nº L.11.409-v.25|4|59

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 145, para el día 13 de mayo de 1959.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 145. — Hora: 10.30: Adquisición de 8.000 bolsas de cemento portland de 50 kgs. c|u, con destino a la Obra Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la propuesta si excede de $ 100.000,00 m|n. — Precio de la documentación $ 3.00 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|4-Nº L-11.458-v.28|4|59

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 4.713, para el día 28 de abril de 1959 a las 10 horas, para la "Provisión de materiales varios de construcción". — La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora indicados. — Para requerir datos y consultar pliegos de condiciones generales y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a esta gran repartición (División Adquisiciones — 4º piso).

e.22|4-Nº L-11.526-v.23|4|59

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expediente D-22.388. c. v|58

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 8 de mayo de 1959, a las 10 horas: apertura en la Dirección de Administración: para contratar la provisión de: máquina para imprenta: máquinas de escribir: (1) un equipo fotomecánico y (1) una guillotina. Pliegos de bases y condiciones generales en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, consultar de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.13|4-Nº L-11.379-v.23|4|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 35|59 para el día 28 de abril de 1959, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de juegos de dormitorios con destino al Hogar de la Empleada "General San Martín" (habitaciones pisos 4º, 5º y 6º).

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 11 a 18 horas.

e.21|4-Nº L.11.507-v.23|4|59

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59 hasta el 27 de abril, a las 16 horas, para la provisión de 750.000 recibos para el pago de prestaciones (formularios continuos). — Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 6º piso, de 12 a 18 horas. — Presidente.

e.14|4-Nº L.11.392-v.24|4|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 18|59, hasta el día 12 de mayo de 1959 a las 16 horas, para la ejecución de un tratamiento protector en cubiertas de silos, en las plantas de silos subterráneos de Quequén, Tres Arroyos y Coronel Dorrego (Pcia. de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8., Buenos Aires. — Consultas: oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de Bahía Blanca. — Pliego, pesos 100.— m|n. — Presupuesto oficial pesos 3.993.332.— m|n.

e.21|4-Nº L-11.518-v.8|5|59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Sulfato de aluminio. — Expediente: 2.528|1959. — 12|5|1959, a las 15. — Charcas 1840.

e.20|4-Nº L.11.492-v.30|4|59

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 235-M, hasta el día 5 de mayo de 1959 — 14.30 horas — Provisión: caños de Hº galvanizado con y sin costura y ramal de Hº Fº. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.22|4-Nº L-11.532-v.24|4|59

Sumario

EDICION DE 80 PAGINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICION

LICITACIONES

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

CONVOCATORIAS

TRANSFERENCIAS

REMATE COMERCIAL

AVISOS DIVERSOS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

Llámase a Licitación Pública Nº 234-M, hasta el día 4 de mayo de 1959 — 14.30 horas — Provisión: caños de hierro negro y caños de acero dulce común cincado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo Nº 190 — piso 1º — Capital. — Pliego: pesos 10.— m|n.

e.21|4-Nº L-11.516-v.23|4|59

Llámase a Licitación Pública Nº 241-M, hasta el día 13 de mayo de 1959 — 14.30 horas — Provisión: ladrillos comunes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo Nº 190 — piso 1º — Capital. — Pliego: pesos 15.— m|n.

e.21|4-Nº L-11.517.v.2,5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 238-M, hasta el día 11 de mayo de 1959, 14.30 horas. Provisión: Madera terciada de cedro Misionero o Paraguayo.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.17|4-Nº L-11.459-v.28|4|59

Llámase a Licitación Pública Nº 233-M, hasta el día 7 de mayo de 1959, 14.30 horas. — Provisión: Pino Paraná.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15 m|n.

e.15|4-Nº L.11.413-v.25|4|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 5 tramo Benítez — Pehuajó, sección Km. 177,450 — Km. 230,400, — pesos 19.226.014,40 (mej. progresiva). — Ruta 5, tramo Benítez — Pehuajó, sección Km. 230,400 — Km. 276,500 — $ 15.749.899,20.— (mej. progresiva). Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 5 de junio, a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|4-Nº L-11,527-v.9|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo Santa Rosa — Anguil, pesos 7.111.715,20 (mejora progresiva). — Presentación propuestas: 8 de junio, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|4-Nº L-11.528-v.9|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 20, tramo Caucete — Vallecito, sección Km. 28,5 — Km. 58, — $ 9.564.636,35 (pavimento). Presentación propuestas: 10 de junio, a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|4-Nº L-11.529-v.9|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo Benítez — Pehuajó, sección Km. 276,500 — Km. 327,500, —pesos 17.791.558,00 (mej. progresiva). — Ruta 5, tramo Benítez — Pehuajó, sección Km. 327,500 — Km. 371.200, — $ 14.996.415,40 (mej. progresiva). — Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 12 de junio, a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|4-Nº L-11.530-v.9|5|59

Licitación Pública Nº 3.636 para la adquisición de elementos varios para dibujo, $ 180.000.—. Presentación propuestas 5 de mayo, a las 12.30 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|4-Nº L-11.531-v.24|4|59

Licitación pública de las obras de Ruta 50, tramo Orán-Río Pescado y acceso a la ciudad de Orán, $ 4.830.321,80 (mejora progresiva). — Presentación propuestas: 27 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|4-Nº L.11.411-v.2|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 3, tramo San Justo-Las Flores, Km. 18,5-Km. 139, $ 11.338.200 (Subsellado asfáltico de losas). — Presentación propuestas: 29 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|4-Nº L.11.412-v.2|5|59

Licitación Pública de las obras del puente sobre el río Santa Cruz y accesos — Ruta 3 —, $ 83.958.942.60. Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido o con material metálico. Presentación propuestas: 24 de junio, a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

24|3-Nº L-11.092-v.29|4|59

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 25|959.

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Hilo en bobinas, madejas, ovillos y soga driza"

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 11 de mayo de 1959, a las 16, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 11 a 17 horas.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Dirección General de Administración.

e.17|4-Nº L-11.460-v.28|4|59

Licitación Pública Nº 26|959

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Lápices comunes y especiales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 11 de mayo de 1959, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 11 a 17 horas.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. Dirección General de Administración.

e.17|4-Nº L-11.461-v.28|4|59

Licitación Pública Nº 27|959

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Válvulas de Transmisión" (para Dirección General de Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 11 de mayo de 1959, a las 17 en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones..

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 11 a 17 horas.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Dirección General de Administración.

e.17|4-Nº L-11.462-v.28|4|59

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 11.981|59 — Alambre niquelina desnudo — Apertura: 1|6|59 a las 10.30 horas. — L. P. Nº 11.986|59 — Columnas de hierro — Apertura: 15|5|59 a las 10.35 horas. — L. P. Nº 22.528|59 — Cables de cobre, caño de acero y tomacorrientes — Apertura: 15|5|59 a las 10.30 horas. — L. P. Nº 22.529|59 — Goma en plancha — Apertura: 15|5|59 a las 10.40 horas. — Valor de los pliegos m$n. 10. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.21|4-Nº L-11.512-v.25|4|59

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 7.614|59 — Cojinetes — Apertura: 14|5|59 a las 10.30 horas. — L. P. Nº 22.570|59 — Auto elevador o moto estibadora — Apertura: 29|5|59 a las 10.30 horas. — Valor de los pliegos m$n. 10.— Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.21|4-Nº L-11.513-v.25|4|59

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 22.545|59. — Estaño en varilla — Apertura: 18|5|59 a las 10.40 horas. — L. P. Nº 22.546|59 — Acero común en perfiles y chapas negras de acero — Apertura: 18|5|59 a las 10.45 horas. — L. P. Nº 22.547|59 — Vidrios armados — Apertura: 18|5|59 a las 10.50 horas. — L. P. 22.548|59 Acero cromo níquel — Apertura 18|5|59 a las 10.55 horas. — Valor de los pliegos m$n. 10. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.21|4-Nº L-11.514-v.25|4|59

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 11.957|59 — Bobinas varias. — Apertura: 5|5|59 a las 10.50 horas. — L. P. Nº 11.958|59 — Coronas de diferencial y piñón — Apertura: 5|5|59 a las 11 horas. — L. P. Nº 11.959|59 — Bulones para eclisas — Apertura: 5|5|59 a las 10.55 horas. — L. P. Nº 11.960|59 — Repuestos varios de goma — Apertura: 7|5|59 a las 10.40 horas. — L. P. Nº 11.961|59 — Repuestos varios p. trolebús — Apertura: 7|5|59 a las 10.30 horas. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.21|4-Nº L-11.515-v.25|4|59

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5 (2º Llamado Pública 1) para la venta del Remolcador de Puerto "361-R". — Retiro de pliegos: Bernardo de Irigoyen 330. 4º piso, Capital. — Fecha y lugar de apertura: 6|5|59, a las 11 horas, en la dirección indicada.

e.20|4-Nº L.11.499-v.24|4|59

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública, para el día 5 de mayo de 1959, a las 16 hs., para la adquisición de 15.000 metros de lona color natural impermeabilizada.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse sin cargo en la sede central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado (División Licitaciones y Compras), 25 de Mayo, 459, piso 9º, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas, el día y hora indicado precedentemente.

e.16|4-Nº L. 11.429-v.27|4|59

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE.

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º Piso, Oficina Nº 407, lunes a viernes, de 12 a 15 horas, Buenos Aires.

Nº 920 — A. M. R. 1|4.292|59 — 48.000 kilos de acero elástico chato, 6|5|59, 16 hs.

Nº 923 — A. M. G. 2|4.356|59 — 13.000 metros de lona de algodón impermeabilizada verde, 7|5|59, 15.30 horas.

e.20|4-Nº L.11.496-v.24|4|59

Licitaciones Públicas

Nº 919. — A. M. R. 1|4240|59. — 304.000 kilos de chapas de acero dulce. — 6|5|59. 15.30 horas.

Nº 921. A.M.R. 1|3705|58. — 1.090 chapas de trocha y 25.340 silletas corredizas para cambios de rieles. — 6|5|59, 16.30

Nº 922. A.M.R. 1|4013|59. — 30.000 elásticos de goma para paragolpes de vagones. — 7|5|59. 16 horas.

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302. 4º piso. Oficina Nº 407. Lunes a viernes, de 12 a 15 horas. — Buenos Aires.

e.13|4-Nº L-11.381-v.23|4|59

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(Depto. Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de: Porciones de Soldadura Alumino-Térmica. — Lic. M.59/75. — Ap. 7|5|59, 14 horas. — Pliego $ 10.— m|n.

Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. Lunes a viernes. de 13 a 17 horas.

e.20|4-Nº L.11.498-v.30|4|59

Expediente M. 50|60

Llama a licitación pública, para la provisión de: "Elásticos de Acero Hélicos, Elípticos y Sunchos". Apertura: 6|5|59, 14 horas. Pliego: $ 80.—

Informes: Oficina muestras y venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.16|4-Nº L. 11.426-v.27|4|59

Llámase a Licitación Pública O. 59/5... — Día 5 de mayo de 1959, a las 14 horas. — Caballito: Proyecto, provisión e instalación de equipos frigoríficos completos en galpón confitería. — Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso. — Venta de pliegos: $ 100.

e.15|4-Nº L.11.414-v.24|4|59

Licitación pública para la provisión de: Aceros Varios. — Lic. M. 59/86. — Ap. 4|5|59, 14 horas. — Pliego: $ 10 m|n. — Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital, lunes a viernes de 13 a 17 hs.

e.15|4-Nº L.11.415-v.25|4|59

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 5|5|59: Púb. 546 — 14 hs. Caños de cobre arsenioso, duro, s|costura, v|medidas. Pliego $ 20. — Púb. 394 - 15 hs. Acero dulce común en barras. Pliego $ 20. Púb. 536 — 16 hs. Pintura preparada al aceite, v|colores. Pliego $ 20. — Púb 527 — 17 hs. Lonas de algodón y cáñamo, v|medidas. Pliego $ 25.

Apertura 11|5|59: Púb. 590 — 14 hs. Construcción caminos de hormigón simple en Central Termoeléctrica, Km. 14. Pliegos $ 50.— Púb. 560 — 15 hs. Acero dulce galvanizado en chapas lisas. Pliego $ 20.—

Apertura 12|5|59: Púb. 584 — 14 hs. Inodoros de chapa soldada enlozados, de hierro fdo. — Modelos. — Pliego $ 25.— Púb. 585 — Cueros p|tapizado, flor color verde y habano. Pliego $ 20. — Púb. 587 — 16 hs. Agujereadoras — amoladoras — Máquinas p|afilar — etc. Pliego $ 20.—

Apertura 13|5|59: Púb. 591 14 hs. Herbicida v|tipos. — Pliego $ 20.— Púb. 593 — 16 hs. Soldadura rieles en playas Est. Irazusta y M. Coronado. — Pliegos $ 50.—

Retirar pliegos Dpto. Suministros — Secc. Licitaciones — Est. Fco. Lacroze — 5º P. — Cap. Federal días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.22|4-Nº L-11.533-v.27|4|59

Este Ferrocarril licitará en el día y hora indicados, la provisión de:

Apertura 13|5|59: Pub. 592 — 15 hs. — Ruedas de acero moldeado o laminado, para vagones 30 T. — Pliego $ 40. (Se aceptan ofertas en moneda extranjera).

Pub. 594 — 17 hs. — Piedra triturada para-balasto. — Pliego $ 20.

Retirar Pliegos Depto. Suministros — Secc. Licitaciones — Est. Fco. Lacroze, 5º P., Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 15.30 horas.

e.20|4-Nº L.11.497-v.30|4|59

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Expediente N 1.073|S|59

Llámase a Licitación Pública Nº 15|59 con apertura en la administración General de Puertos — División Compras — Rivadavia 578 — 1er. piso — oficina 104, para el día 27 de mayo de 1959 a las 14 horas, para adquirir chapas de acero dulce galvanizadas, lisas, onduladas y curvadas y de aluminio onduladas, los pliegos de propuestas y cláusulas generales retirarlos en la dirección nombrada en horario de oficina.

e.21|4-Nº L-11.519-v.2|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 14/59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 22 de mayo, a las 15 horas, para la adquisición de 3.500 durmientes de quebracho colorado de 2.000 x 120 x 240 mm. Este material debe ser cotizado: 1.000 puestos en el Puerto de Santa Fe y el resto en Puerto Madero, Buenos Aires; retiro de pliegos en la dirección nombrada.

e.20|4-Nº L.11.495-v.30|4|59

Llámase a Licitación Pública Nº 13/59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, Oficina 104, el día 11 de mayo de 1959, a las 12 horas, para la adquisición de acero dulce común en barra cuadrada, exagonal, redonda, para hormigón armado, en rollos, ½ caña, en planchuela, en chapas rayadas, en ángulos de alas iguales y desiguales, en perfil normal "U" e "I". Acero al Cromo-Níquel semiduro, acero especial para resorte, gris templado, al carbono para herramientas de fragua, y al carbono Extra-Tenaz, en varias medidas. — Retiro de Pliegos en la dirección antes mencionada.

e.15|4-Nº L.11.417-v.25|4|59